



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN



UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE ECUADOR

**MAESTRÍA EN CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORÁNEO Y GOBERNANZA
LOCAL**

ESTUDIOS COMPARADOS COMPLEJOS

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORÁNEO Y GOBERNANZA
LOCAL**

TEMA

**"CONTROL CONSTITUCIONAL: ECUADOR EN COMPARACIÓN CON
COLOMBIA, PERÚ, CHILE Y ARGENTINA"**

Autor/es:

FERNANDO JULIÁN TARAMUEL PAREDES

Tutor/a:

**DR. ALEJANDRO RICARDO VANEGAS MAINGON
ECUADOR**

2024



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a varias personas que me han apoyado en el desarrollo de esta investigación, así como a aquellos que han inspirado y motivado durante todo el proceso.

Fernando Julián Taramuel Paredes



AGRADECIMIENTO

Me gustaría expresar mi más sincero agradecimiento a mi mentor por su inestimable ayuda y orientación para llevar a cabo este proyecto. Su experiencia y conocimientos han sido esenciales para alcanzar los objetivos que nos hemos marcado. Además, me gustaría destacar el apoyo que he recibido de mis amigos y mi familia durante todo este proceso.

En momentos de dificultad y desafío, su comprensión y motivación han sido un componente significativo. Por último, me gustaría expresar mi gratitud a todos aquellos que han contribuido de algún modo a la realización de esta investigación, ya sea mediante críticas constructivas, sugerencias o comentarios. Con su contribución se ha logrado la consecución de este proyecto.

Fernando Julián Taramuel Paredes



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

RESUMEN

Se realizó un estudio cuyo objetivo fue proporcionar una comprensión profunda y comparativa del Mecanismo de vigilancia constitucional en Ecuador y otros países latinoamericanos analizados. Esto incluye la identificación de analogías y discrepancias en los mecanismos de control, así como el análisis de su efectividad y coherencia en la protección de derechos. El estudio se centró en comparar el sistema de control constitucional entre: Ecuador, Colombia, Perú, Chile y Argentina. Se empleó un enfoque comparativo que analizó las estructuras institucionales, procedimientos, jurisprudencia y resultados de cada país en materia de control constitucional. La metodología utilizada comprendió la recopilación de datos legales y jurisprudenciales de cada jurisdicción, tanto a través de fuentes primarias como secundarias. El estudio revela una diversidad de enfoques, estructuras institucionales y prácticas que plantean desafíos y oportunidades, a través del análisis detallado de las competencias, procedimientos y jurisprudencia de cada país, se identificaron similitudes y diferencias significativas en el ejercicio del control constitucional.

Palabras Claves: Control constitucional, Comparación, Independencia judicial, Democracia, Derechos fundamentales.



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

ABSTRACT

A study was conducted to provide an in-depth and comparative understanding of the Constitutional Oversight Mechanism in Ecuador and other Latin American countries mentioned. This includes the identification of analogies and discrepancies in the control mechanisms, as well as the analysis of their effectiveness and coherence in the protection of rights. The study focused on comparing the system of constitutional control between Ecuador, Colombia, Peru, Chile and Argentina. A comparative approach was used to analyze the institutional structures, procedures, jurisprudence and results of each country in terms of constitutional control. The methodology used included the collection of legal and jurisprudential data from each jurisdiction, both through primary and secondary sources. The study reveals a diversity of approaches, institutional structures and practices that pose challenges and opportunities, through the detailed analysis of the competencies, procedures and jurisprudence of each country, significant similarities and differences in the exercise of constitutional control were identified.

Key words: Constitutional control, Comparison, Judicial independence, Democracy, Fundamental rights.

Translated with DeepL.com (free version)



ÍNDICE GENERAL/FIGURAS/TABLAS/ANEXOS

ÍNDICE GENERAL

Principales antecedentes y análisis de las situaciones que justifican la presentación de la propuesta.....	1
Declaración de la situación problemática y el problema a investigar	2
Justificación del problema	3
Planteamiento del problema	5
Precisión del tema.....	6
Objeto	7
Objetivo general	7
Objetivos específicos.....	7
Declaración de las categorías conceptuales y operativas	8
Identificación de enfoques y metodologías a emplear.....	8
Declaración de los grupos objetivo de intervención y sus principales características	8
Declaración de los contextos de investigación	9
Aportes prácticos de la propuesta.....	9
Relevancia profesional y/o científico-metodológica y/o científico-tecnológica	9
Capítulos que integran el informe del trabajo de titulación.....	9
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO	10
1.1 Introducción al Control Constitucional	10
1.1.1 Origen del control constitucional.....	10



1.1.2 Definición y concepto de control constitucional	12
1.1.3 Importancia y competencia del control constitucional en el Estado de Derecho	13
1.1.4 Que es el control constitucional y el control de convencionalidad	14
1.2 Principios Fundamentales del Control Constitucional	17
1.2.1 Supremacía constitucional: concepto y relevancia en el sistema jurídico	17
1.2.2 Separación de poderes y control de constitucionalidad	17
1.2.3 Legalidad y legitimidad en el control constitucional	19
1.3 La Corte Constitucional del Ecuador	20
1.3.1 Control concentrado vs. control difuso: características y diferencias	21
1.3.2 Rol de los órganos judiciales en el control constitucional	23
1.3.3 Otros mecanismos de control constitucional: control político, control administrativo, entre otros	25
1.4 El control constitucional en Ecuador	26
1.5 El control concentrado de constitucionalidad en Ecuador	28
1.6 Alejamiento del modelo de control difuso en Ecuador	30
1.7 Sistema de control constitucional en Ecuador según la normativa legal	32
1.8 Modalidades de control constitucional en Colombia, Perú, Chile y Argentina	34
1.8.1 Revisión de la jurisprudencia y normativa vigente en cada país: Análisis de las diferentes modalidades de control constitucional utilizadas en Colombia, Perú, Chile y Argentina, incluyendo el control difuso, concentrado y mixto.	36
1.8.2 Comparación de los procedimientos y competencias de las instituciones encargadas del control constitucional en cada país.	38
1.9 Desafíos y oportunidades para fortalecer el modelo constitucional en Ecuador.	39
1.10 Recomendaciones para mejorar la eficacia y coherencia del modelo de control constitucional en Ecuador y en la región latinoamericana	40



CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DIAGNÓSTICO.....	42
<i>Capítulo 2: Aplicación de métodos y propuesta de resultado del trasplante en cuestión.....</i>	<i>42</i>
2.1 Conceptualización y operacionalización de las categorías principales.	42
2.1.1 <i>Conceptualización</i>	42
2.1.2 <i>Operacionalización de las categorías</i>	43
2.2 Declaración y justificación del enfoque investigativo	46
2.3 Métodos empleados	47
2.4 Objeto de Estudio	48
2.5 Selección de Jurisdicciones	48
2.6 Recolección de Datos	49
2.7 Estandarización y Traducción	49
2.8 Instrumentos derivados de la metodología seleccionada.....	49
2.9 Procesamiento de los datos y su interpretación para aportar elementos a la sugerencia de trasplante.....	49
2.10 Proceder metodológico general seguido en el desarrollo de investigación	50
2.10 Entrevista dirigida a expertos	51
2.10.1 <i>Entrevista dirigida a la Ab. María Auxiliadora Vaca Figueroa</i>	51
2.10.2 <i>Entrevista dirigida al Ab. Juan Alberto Vaca Diaz</i>	53
2.11 Análisis de las entrevistas realizadas.....	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de las categorías.....	46
--	----



INTRODUCCIÓN

Principales antecedentes y análisis de las situaciones que justifican la presentación de la propuesta

Los antecedentes principales que justifican la propuesta de comparar el control constitucional entre Ecuador y los países mencionados (Colombia, Perú, Chile y Argentina) se derivan de la importancia de analizar las diferencias y semejanzas en la aplicación y protección de las normas constitucionales en la región latinoamericana. Este estudio permitirá recopilar información relevante sobre el control constitucional en estos estados.

Además, la comparación entre estos países permite identificar las distintas situaciones que han motivado la obligación de tener un mecanismo de control constitucional más práctico, para hacer frente a conflictos políticos, crisis institucionales y defensa de los derechos individuales. El presente estudio busca comprender mejor las realidades jurídicas y políticas en la aplicación de las normas constitucionales en cada país.

El componente esencial que representa la democratización de los derechos, es la Constitución Política de cada nación. Por ello, es fundamental contar con un mecanismo que garantice esta supremacía. De este modo se evitará que las diferentes normas y leyes del sistema jurídico quebranten La Constitución, lo cual podría socavar la esencia fundamental del Estado Constitucional.





Para proteger la rigidez y supremacía de la Constitución -elementos esenciales del modelo de Estado Constitucional- el control de constitucionalidad es un método primordial. Los orígenes y el progreso del mecanismo de control constitucional, tanto a nivel internacional como nacional en Ecuador, son la guía de este proyecto de investigación. Analizando los distintos paradigmas de control de constitucionalidad latinoamericanos y compararlos con el modelo ecuatoriano.

Declaración de la situación problémica y el problema a investigar

Jiménez (2021) expone que; Dentro del ámbito latinoamericano, el control constitucional desempeña un papel de vital importancia en la preservación de la supremacía de la Constitución y en la garantía de los derechos esenciales de los ciudadanos (p. 56). A pesar de los esfuerzos destinados a consolidar el Estado de Derecho, persisten desafíos y disparidades que ameritan un análisis comparativo más detallado para perfeccionar los sistemas jurídicos y judiciales.

El tema conductor del presente trabajo radica en los métodos de control constitucional en Ecuador en contraposición con otras naciones latinoamericanas como Colombia, Perú, Chile y Argentina. El objetivo es encontrar tanto similitudes como diferencias en los acuerdos institucionales, los procesos judiciales y los resultados que se han logrado mediante la aplicación del control constitucional en estos países.



La situación problemática relacionada con el control constitucional en el país, específicamente en lo concerniente al papel ejercido por parte de la Corte Constitucional, se vincula estrechamente con el problema de investigación a continuación mencionado: La falta de claridad en los pronunciamientos de la Corte Constitucional del Ecuador sobre el sistema de control difuso y la necesidad de contar con jueces especializados en materia constitucional reflejan las discrepancias y desafíos existentes.

Esto resalta la importancia de comparar el control constitucional de Ecuador con el de los otros países latinoamericanos analizados: Colombia, Perú, Chile y Argentina. Mediante este análisis, se podrá examinar cómo estos países abordan cuestiones como la interpretación constitucional y el rol que ejercen los órganos judiciales especializados, para poder evaluar la efectividad del control constitucional.

Con el propósito de establecer las mejores prácticas destinadas a optimizar la democracia y garantizar el cumplimiento de las obligaciones estatales, este proyecto, tendrá como objetivo comprender las similitudes y diferencias en el control constitucional en Ecuador y los países latinoamericanos analizados.

Justificación del problema

La justificación del problema se fundamenta en diversos aspectos que evidencian la necesidad de abordar la situación problemática identificada respecto al tema de control constitucional en Ecuador y su comparación con los otros países examinados. Se considera que,





el fortalecimiento del Estado de Derecho resulta imperativo para asegurar los derechos de los ciudadanos.

La transparencia y eficiencia del sistema de control constitucional son factores esenciales para alcanzar este propósito. Sin embargo, la carencia de claridad en los pronunciamientos de la Autoridad Constitucional Ecuatoriana y la ausencia de jueces especializados en asuntos constitucionales pueden generar inconsistencias en la aplicación de las leyes, lo que repercute en la coherencia del marco jurídico del país.

Además, la comparación con otros países latinoamericanos permitirá evaluar si el control constitucional en Ecuador satisface los parámetros internacionales en términos de organización judicial. Este análisis comparativo también brindará la oportunidad de identificar prácticas exitosas en los diferentes contextos los mismos que podrían aplicarse al escenario ecuatoriano para mejorar el control constitucional.

La duda en cuanto al modelo de control constitucional aplicado en Ecuador, de que si es el referente; al control concentrado, o el control difuso ha sido objeto de controversia y análisis, en particular en relación con los precedentes judiciales decretados en el país. El modelo de control es exclusivamente concentrado, según decisiones anteriores de la Corte, generando incertidumbre sobre los estándares constitucionales y limita la capacidad de los jueces para implementar el control difuso.

Sin embargo, con la resolución de Sentencia No. 11-18-CN/19, de Corte Constitucional Ecuatoriana particularmente con voto mayoritario sobre el matrimonio igualitario, introduce un



cambio significativo al reconocer la competencia de las autoridades judiciales para controlar las normas, abriendo así la posibilidad de aplicar un modelo de control difuso (Ordoñez Granizo, K. A. , 2024). Esta evolución en la interpretación del mecanismo de control constitucional plantea interrogantes sobre la coherencia y continuidad de los precedentes judiciales anteriores.

La investigación que se realiza sobre el método de control constitucional en Ecuador y su comparación con otros países latinoamericanos, resulta pertinente en este contexto porque permitirá examinar cómo otros sistemas judiciales tratan y resuelven cuestiones similares. Además, teniendo en cuenta las prácticas y métodos utilizados en los otros países, ayudará a identificar posibles modificaciones y mejoras al sistema ecuatoriano. Como resultado, la investigación actuará como un medio para mejorar el mecanismo de control constitucional en Ecuador y abordar la ambigüedad normativa.

Planteamiento del problema

La investigación y comparación de la gobernabilidad constitucional de Ecuador con la de las otras naciones latinoamericanas, incluyendo Colombia, Perú, Chile y Argentina, es el asunto primordial de este proyecto. La circunstancia que invoca cuidado es la diversidad de estrategias y tácticas utilizadas en la zona para ejercer el control constitucional, planteando interrogantes sobre la eficacia y coherencia de estos marcos jurídicos.

Por lo tanto, resulta esencial examinar tanto las similitudes como las diferencias entre los mecanismos institucionales, los procesos judiciales y los resultados en la aplicación del control constitucional en cada país. Este planteamiento del problema busca identificar los factores



subyacentes que influyen en estas disparidades y cómo podrían afectar la efectividad del control constitucional en Ecuador en comparación con los otros estados latinoamericanos.

La solución al tema mencionado pasa por confirmar la supremacía de la Constitución en el Ecuador y analizar las múltiples formas en que se aplica el control constitucional. Enfatizando que las autoridades de la Corte Constitucional, deben tener claro el tipo de control que se debe aplicar en el país. Se observa que la Corte ha ofrecido distintas interpretaciones, incluso sugiriendo la existencia del control difuso en el estado ecuatoriano, lo cual se considera inexacto debido a la falta de formalización y a la ausencia de una definición clara sobre el tipo de control que se emplea en realidad.

Precisión del tema

La precisión del tema se centra en comparar, el control constitucional ecuatoriano con el de: Colombia, Perú, Chile y Argentina. El propósito de esta propuesta metodológica es realizar una exploración exhaustiva de los mecanismos de control constitucional en estas naciones aludidas. Para ello, se emplearán metodologías avanzadas de investigación, como el análisis comparativo cualitativo y análisis de datos específicos de cada país.

Se hará hincapié en un enfoque interdisciplinario, aprovechando los recursos tecnológicos disponibles para adquirir datos relevantes y actualizados sobre el ejercicio de los sistemas judiciales y la aplicación del control constitucional en cada país.



Además, se dará prioridad a la vinculación con las líneas de investigación institucionales, centrándose en temas esenciales para las personas, lo que permitirá situar esta investigación dentro de los objetivos y áreas de interés establecidas por la institución académica.

Objeto

El objetivo es comparar la estructura de control constitucional de Ecuador con los controles constitucionales de; Colombia, Perú, Chile y Argentina. Este proceso implica el examen detallado de las estructuras institucionales, los mecanismos judiciales y las prácticas de control constitucional en cada uno de estos países. Además, se incluye la evaluación de las tecnologías y metodologías utilizadas en la investigación, así como su inserción en el marco metodológico y tecnológico pertinente.

Objetivo general

Proporcionar una comprensión profunda y comparativa del mecanismo de control constitucional ecuatoriano con el de los países latinoamericanos analizados.

Objetivos específicos

1. Analizar la estructura y organización del control constitucional ecuatoriano.
2. Investigar las modalidades de control constitucional utilizadas en Ecuador, Colombia, Perú, Chile y Argentina.
3. Comparar los resultados y prácticas de control constitucional entre los países seleccionados.





4. Identificar los desafíos y oportunidades para fortalecer el control constitucional ecuatoriano.
5. Proponer recomendaciones para mejorar la eficacia y coherencia del control constitucional ecuatoriano y de la región latinoamericana.

Declaración de las categorías conceptuales y operativas

Las categorías conceptuales incluyen términos como "control constitucional", "supremacía constitucional", "mecanismos judiciales" y "derechos fundamentales". Las categorías operativas se refieren a los indicadores y variables utilizados para medir y comparar los diferentes aspectos del sistema de control constitucional en cada país.

Identificación de enfoques y metodologías a emplear

Se utilizarán enfoques comparativos y analíticos para examinar las analogías y discrepancias entre los sistemas de control constitucional. Además, se emplearán metodologías de investigación mixta, así como técnicas de recopilación de datos.

Declaración de los grupos objetivo de intervención y sus principales características

Los grupos objetivo de intervención incluyen: académicos, jueces, abogados y funcionarios gubernamentales, involucrados en el ejercicio de control constitucional ecuatoriano y de los otros países comparados. Sus principales cualidades son su familiaridad y experiencia en cuestiones constitucionales, así como su capacidad para influir en los procedimientos judiciales.



Declaración de los contextos de investigación

El contexto de investigación abarca el marco institucional y legal de cada país, así como su historia política y cultural. Se destacan las características más relevantes de cada contexto, como la estructura del poder judicial y los desafíos socioeconómicos que pueden influir en la efectividad del control constitucional.

Aportes prácticos de la propuesta

Los aportes prácticos incluyen la identificación de aspectos positivos aprendidos de otros países, así como el planteamiento de sugerencias para fortalecer la práctica del control constitucional ecuatoriano.

Relevancia profesional y/o científico-metodológica y/o científico-tecnológica

La relevancia de esta propuesta radica en su contribución al avance del derecho comparado, así como en su impacto potencial en actividades tradicionales judiciales en Ecuador y en la región latinoamericana. Además, su enfoque metodológico y tecnológico proporciona herramientas para abordar desafíos complejos en el estudio del sistema de control constitucional.

Capítulos que integran el informe del trabajo de titulación

El Capítulo 1 aborda el Marco Teórico, donde se analizan los principios fundamentales del control constitucional, incluyendo la supremacía constitucional, los mecanismos de control y la teoría jurídica pertinente al derecho comparado.



El Capítulo 2, denominado Aplicación de Métodos y Propuesta de Resultado del Trasplante, se centra en la metodología utilizada, destacando el método comparado y otros enfoques de investigación. Se describen la selección de jurisdicciones, y se presentan los resultados del estudio comparado, junto con posibles recomendaciones para fortalecer el control constitucional ecuatoriano.

CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO

1.1 Introducción al Control Constitucional

1.1.1 Origen del control constitucional

La Constitución de EE.UU. de 1787, donde se estableció una estructura gubernamental basada en la separación de poderes y el respeto inquebrantable de la ley fundamental, es donde se originó el mecanismo de control constitucional. En el caso *Marbury contra Madison* (1803), el Tribunal Supremo consolidó la idea de que la Constitución debía mantenerse por encima de cualquier otra norma.

El Presidente del Tribunal Supremo, John Marshall, lideró esta decisión histórica donde se estableció el concepto de revisión judicial y se le otorgó el poder de decidir sobre la legalidad de las leyes y las acciones del gobierno y anularlas en caso de ser inconstitucionales. Esta sentencia, sintetizada en la famosa frase "Es una función judicial decir lo que es la ley", sentó las bases para el control constitucional en numerosos sistemas legales alrededor del mundo (Genovesi, 2021).



Por otro lado, en Europa, el control constitucional ha evolucionado de manera diversa en los distintos países. En algunos sistemas, como el de, Reino Unido, no existe un tribunal constitucional separado, sino que la soberanía del Parlamento es considerada suprema. Sin embargo, en muchos países europeos, especialmente aquellos influenciados por el modelo estadounidense, se han establecido mecanismos de control constitucional análogos.

Por ejemplo, en Alemania, con la Constitución de Weimar de 1919 se estableció la figura del Tribunal, mientras que, en Francia, el Consejo Constitucional fue creado en 1958. Entre las funciones de estas autoridades figuran defender el predominio de la Constitución y evaluar si los preceptos y actividades del gobierno son constitucionales.

Destacando que, en el ámbito del control constitucional, las ideas de figuras como; Adam Smith y Hans Kelsen han dejado una marca significativa, que, aunque representan enfoques distintos, se relacionan de manera diferente con la evolución de este concepto.

Adam Smith, renombrado economista y filósofo escocés del siglo XVIII, es reconocido por su influyente trabajo en economía y política, como lo refleja su obra "La riqueza de las naciones". Donde sus ideas sobre el Estado de Derecho han influido en el desarrollo de los sistemas constitucionales contemporáneos, a pesar de que su relación con el control constitucional es indirecta (Arrighi, 2009).

Smith abogaba por restringir el poder del gobierno y establecer un marco legal claro que protegiera los derechos individuales y fomentara la competencia económica libre. Esta perspectiva ofrece un fundamento filosófico relevante para el control constitucional (Lopes, 2013).



Por el contrario, el conocido jurista y teórico del derecho austriaco Hans Kelsen es bien conocido por su énfasis en la justicia constitucional y su idea de la norma fundamental. Sus aportaciones a la teoría jurídica han tenido un impacto significativo en el ámbito del control constitucional.

Kelsen defendió en su obra "Teoría pura del derecho" que todas las normas jurídicas, incluidas las relativas a las constituciones, descienden de una norma básica. Para garantizar la interpretación y utilización imparcial de la Constitución, también apoyó la creación de tribunales constitucionales independientes. Su influencia puede apreciarse en la invención de estos tribunales constitucionales luego de los hechos ocurridos tras la II Guerra Mundial en varios gobiernos europeos (Galindo Soza, 2018).

1.1.2 Definición y concepto de control constitucional

Se denomina control constitucional al "conjunto de mecanismos y procedimientos institucionales encargados de garantizar la supremacía y eficacia de la Constitución, asegurando la conformidad de las leyes y actos normativos con los principios y normas establecidos en la Carta Magna" (Santos, A. E. C. , 2022).

Por otro lado, Zagrebelsky (1994) lo describe como: el conjunto de técnicas y procedimientos que permiten asegurar la conformidad de las leyes y los actos normativos con las disposiciones y principios contenidos en la Constitución, con el fin de garantizar su efectividad y supremacía.

Además, Bidart Campos (2007) lo define como; la revisión de la conformidad de las leyes y actos del Estado, con la Constitución, sea por el Poder Judicial, el órgano legislativo o el órgano



administrativo. Según el autor, los procesos y procedimientos institucionales diseñados para respaldar el predominio y efectividad de la Norma Suprema de una nación constituyen el control constitucional.

El control constitucional consiste en verificar que todas las leyes, normas y acciones de los poderes públicos estén acorde con los conceptos fundamentales adoptados en la Constitución. Esta supervisión se realiza para proteger el bienestar público, defender el Estado de Derecho y mantener la debida proporcionalidad entre las distintas ramas del gobierno.

Esencialmente, implica la revisión de las normas y acciones constitucionales, a través de diversos órganos como los judiciales, legislativos o administrativos, dependiendo del sistema jurídico de cada país.

1.1.3 Importancia y competencia del control constitucional en el Estado de Derecho

El control constitucional es elemental para respaldar el imperio de la ley, ya que asegura que todas las actividades del poder público estén en línea con las cuestiones fundamentales establecidos en la Constitución. Según Vásquez Morales, G., & Barrios Miranda, A., (2018) este control es esencial para exaltar "la supremacía y la efectividad de la Constitución", lo que resulta elemental para mantener el Estado de Derecho.

Asimismo, Zagrebelsky (1994) subraya que el control constitucional posibilita garantizar que las leyes y normativas estén en concordancia con las disposiciones y principios de la Constitución. Esta coherencia es esencial para asegurar la validez y licitud de las actuaciones del Estado en un contexto democrático.



El control constitucional se considera esencial para el Estado de Derecho porque garantiza que las actividades de la autoridad pública estén conformes con los valores y directrices instaurados en la Constitución. El control constitucional, en palabras de Mamani Condori, M. (2020), sirve de "filtro" para confirmar que las leyes y las políticas respeten las libertades y los derechos garantizados por la Norma Suprema.

Por otro lado, Naranjo Naranjo, E. P (2022) describe el control constitucional como un "escudo" que salvaguarda la democracia y el Estado de Derecho, al prevenir que los poderes estatales actúen de manera arbitraria o en contra de la Constitución. Además, Naranjo destaca la trascendencia de esta potestad en la preeminencia de la Constitución sobre el resto de normas jurídicas.

1.1.4 Que es el control constitucional y el control de convencionalidad

En los dictámenes emanados por la Corte IDH se creó un mecanismo legal, conocido como control de convencionalidad. Este instrumento, que tiene su origen en la legislación de esta Corte, busca abolir las normas nacionales que contravengan los derechos tutelados por el SIDH. Además, garantiza que el marco jurídico de cada Estado miembro se ajuste a los principios esbozados en la CIDH.

Al respecto el control de convencionalidad se lo aplica no solo por la Corte Interamericana, sino también por los Estados parte, como es el caso de Ecuador, por tal razón es frecuente que esta figura se confunda con el control de constitucionalidad, aunque ambas comparten objetivos similares.



Los controles; constitucionales y de convencionalidad son dos conceptos diferentes en el ámbito jurídico, aunque están relacionados entre sí. El primero se refiere a la evaluación y consenso de una norma o acto con la Constitución de un país específico. Por otro lado, el control de convencionalidad implica constatar la coexistencia de las legislaciones del estado con los pactos y acuerdos internacionales relacionados con el amparo de los derechos y libertades individuales.

El control de convencionalidad se fundamenta en los diferentes pactos y convenios de derechos fundamentales aprobados y suscritos por el Estado, así como las decisiones remitidas por instituciones internacionales encargados de garantizar derechos, en tanto que el control constitucional se sustenta en el respeto de la Norma Suprema del país.

En cuanto a términos de alcance temporal, el control constitucional se aplica a normas y actos vigentes en el momento de su examen, mientras que el control de convencionalidad puede abarcar tanto normativas actuales como anteriores, ya que el cumplimiento de las normativas mundiales de derechos humanos se evalúa siempre que es necesario.

Los órganos responsables también varían según el tipo de control: el control constitucional generalmente es llevado a cabo por entidades judiciales nacionales, como cortes constitucionales o tribunales superiores, a diferencia del control de convencionalidad que les incumbe a las instituciones que desempeñan el papel esencial de custodia de los derechos fundamentales en las distintas partes del mundo y que además puede ser realizado también por tribunales locales.



El control constitucional se centra en garantizar que se acaten los derechos y garantías recogidos en el documento supremo, mientras que el control convencional pretende asegurar que la legislación nacional este acorde con las normativas universales de protección de los derechos fundamentales para garantizarlos eficazmente.

Para Henry Villacís (2021), el mecanismo de control de convencionalidad tiene su origen en la legislación de Corte IDH. respecto a su ejercicio de verificar la correspondencia de las acciones de los Estados y sus normas internas con la jurisprudencia del Pacto de San José de Costa Rica.

Se emplea en cada país para garantizar que las leyes internas se ajusten a la Convención y a otros tratados relevantes. En Ecuador, la Constitución de 2008 incorpora en gran medida principios del sistema de common law, lo que permite al Estado integrar estos tratados y conferirles estatus constitucional.

El control de convencionalidad, en palabras del autor Carbonell, es un instrumento jurídico que otorga a los jueces, autoridad para impugnar normas nacionales que se encuentren en conflicto con el sistema mundial de convenios. Para garantizar que los compromisos de los tratados internacionales se respeten y se apliquen de la forma más amplia posible, los jueces nacionales deben crear jurídicamente una variedad de justificaciones (Carbonell M., 2013). Sin embargo, Alberto Bianchi afirma que, si bien puede ser aceptable limitar la amplitud y controlar la convencionalidad de los principios internos del derecho, al hacerlo se corre el riesgo de renunciar peligrosamente a la autonomía del poder judicial (Bianchi Alberto, 2010).



1.2 Principios Fundamentales del Control Constitucional

1.2.1 *Supremacía constitucional: concepto y relevancia en el sistema jurídico*

Según Kelsen (1974), La Constitución es la norma más alta dentro del sistema jurídico, y todas las demás leyes deben su validez a ella y están subordinadas a sus preceptos. Esta declaración subraya la posición primordial de la Constitución como fuente de poder jurídico y establece que toda la legislación y las acciones del Estado deben cumplir sus disposiciones para ser consideradas legales.

Acurio Silva, (2018) afirma que La supremacía constitucional es crucial para el Estado de Derecho, ya que asegura que ninguna autoridad, ya sea del poder legislativo, ejecutivo o judicial, esté por encima de la Constitución. Este principio es fundamental para preservar la legalidad y proteger los derechos individuales dentro de una democracia. En el sistema jurídico, la supremacía constitucional actúa como un pilar esencial, garantizando que todas las normas y acciones del Estado sean coherentes y válidas, asegurando así la salvaguarda de los derechos esenciales y el correcto desempeño del Estado de Derecho.

1.2.2 *Separación de poderes y control de constitucionalidad*

Como afirmaba Montesquieu en sus escritos, la división de poderes, o el reparto de las responsabilidades del Estado entre varios órganos, se basa en la noción de evitar la concentración de autoridad y prevenir posibles abusos. Sin embargo, un importante contrapeso a esta estructura



de poder es lo que proporciona el control de constitucionalidad, donde se examina si la legislación y las actividades gubernamentales estén acordes a la Constitución.

En palabras de Tapia Gutiérrez, J. (2022):

Este control constituye un pilar esencial en la separación de poderes al permitir a los órganos judiciales ejercer una supervisión efectiva sobre el poder legislativo y ejecutivo, garantizando así el cumplimiento de los principios y normas constitucionales. En conjunto, la separación de poderes y el control de constitucionalidad trabajan en armonía para mantener un equilibrio democrático y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos (p. 45).

La cita de Tapia Gutiérrez resalta la importancia del control constitucional como un componente esencial en la separación de poderes dentro de un Estado democrático.

De este modo, las autoridades judiciales están facultadas por el sistema de control constitucional para supervisar las actuaciones de las funciones; legislativa y ejecutiva y asegurarse de que se respeten las normas e ideales recogidos en la Constitución. Este control salvaguarda los derechos individuales y garantiza la obediencia y respeto de la ley.

Desde mi perspectiva, esta afirmación subraya la relevancia del control constitucional en la preservación del Estado de Derecho y en la defensa de la democracia. Al permitir al poder judicial revisar y corregir las acciones de los otros poderes del Estado, se promueve un equilibrio de poderes que evita posibles abusos y asegura la vigencia de los principios constitucionales.



Además, aumenta la credulidad de los ciudadanos en las instituciones del estado y en la defensa de sus derechos se ve reforzada por el ejercicio de control constitucional.

1.2.3 Legalidad y legitimidad en el control constitucional

La diferenciación entre legalidad y legitimidad en el control constitucional es esencial para comprender cómo se relaciona una norma jurídica con su aceptación por parte de la sociedad.

Como Alexy (2013) explica, La legalidad se centra en la alineación de una norma con el sistema jurídico vigente, asegurando que cumpla con las leyes y regulaciones establecidas. Por otro lado, la legitimidad se refiere a la aceptación y reconocimiento de esa norma por parte de los ciudadanos, así como al proceso por el cual se ha creado. Esta diferenciación subraya la necesidad de que una norma no solo exista formalmente dentro del marco legal, sino también que sea percibida como justa y válida por la sociedad.

Por su parte, Habermas (1996) indica que la legitimidad no solo depende de la legalidad formal de las decisiones, sino también de la calidad del proceso deliberativo y participativo que las respalda. Esto subraya la necesidad de un proceso democrático y abierto para que las decisiones tomadas durante la revisión constitucional sean reconocidas como auténticas tanto desde lo legal como lo popular.

La legalidad es la concordancia de una norma con el sistema legal de un estado, mientras que la legitimidad implica la aceptación y respaldo a dicha norma por parte de la sociedad. Ambos aspectos son fundamentales para el adecuado funcionamiento el control constitucional y la estabilidad del sistema jurídico en su conjunto.



1.3 La Corte Constitucional del Ecuador

Es la institución máxima con jurisdicción constitucional que ejerce el control y la interpretación de la Norma Suprema, este organismo del estado es considerado una entidad judicial esencial en numerosos sistemas legales globales. Su principal responsabilidad es asegurar la supremacía de la Constitución mediante su interpretación y aplicación. En su papel de protectora de la Constitución, posee el poder de revisar y cuando sea necesario, anular leyes, actos administrativos y decisiones que no se ajusten a las disposiciones constitucionales .

Controlar la constitucionalidad, o asegurarse de que la legislación y las acciones del gobierno estén en concordancia con los preceptos, normas e ideales esbozados en la Norma Suprema, es uno de los deberes primordiales de La Corte Constitucional.

Además, esta entidad posee autonomía para desempeñar sus funciones y ejercer el papel fundamental de la defensa, análisis y práctica de la Constitución, al dictar resoluciones que aclaran la explicación de sus disposiciones, promoviendo así la concordancia del sistema legal del país.

La salvaguarda y legitimidad de los derechos individuales es otra de las responsabilidades de la Corte Constitucional. Con el fin de proteger los preceptos fundamentales recogidos en la Constitución, la Corte puede intervenir cuando se afirma que se han vulnerado derechos y garantías reconocidos en la Constitución (Mazuera Ayala, P. , 2023)

Un fundamento esencial para el funcionamiento eficaz de La Corte Constitucional es la independencia judicial. Los magistrados de La Corte deben dictar resoluciones desprovistas de influencias políticas externas y basadas en una interpretación imparcial de la Constitución.



Además, algunas Cortes Constitucionales tienen la facultad de revisar no solo las leyes y actos administrativos, sino también las decisiones judiciales para garantizar la coherencia y la conformidad con la Constitución.

Además, en algunos sistemas, la Corte puede resolver conflictos de competencia entre diferentes ramas del gobierno, manteniendo así un equilibrio adecuado de poderes.

Su principal responsabilidad es garantizar que las leyes, los actos normativos y sentencias sean coherentes con los preceptos constitucionales, defendiendo así la preeminencia de la Constitución. Además, es necesario el ejercicio del control de constitucionalidad para revisar y, si es necesario, invalidar leyes y acciones gubernamentales que no respeten estos principios.

Es crucial recordar que, aunque en cada país La Corte Constitucional pueda tener una estructura y funciones exactas a la de los Tribunales Constitucionales, el mantenimiento del Estado de Derecho depende de la responsabilidad general de estas instituciones ya que son los entes responsables para defender los derechos fundamentales y los ideales constitucionales.

1.3.1 Control concentrado vs. control difuso: características y diferencias

En los distintos países se utilizan diferentes tipos de controles constitucionales, entre ellos; el control difuso y el concentrado para verificar que las leyes y acciones administrativas respeten la Constitución. Es importante diferenciar entre estos dos sistemas debido a sus distintas maneras de alcanzar este objetivo.

Aunque el objetivo de ambos es asegurar que las leyes y resoluciones sean coherentes con los preceptos constitucionales, se diferencian en sus enfoques y procedimientos para lograrlo.

De acuerdo con Sarmiento López, G. A (2023):





Mientras que el control concentrado centraliza esta responsabilidad en una instancia específica, como es una Corte Constitucional, con autoridad vinculante para todos los poderes del Estado y la sociedad, el control difuso distribuye esta tarea entre todos los jueces. Estos examinan la constitucionalidad en el curso de casos legales ordinarios, con decisiones vinculantes solo para las partes del caso en cuestión. Esta distinción es fundamental para comprender el funcionamiento de los sistemas judiciales y su impacto en la protección de los derechos individuales y la estabilidad jurídica.

La cita de Sarmiento López llama la atención sobre una distinción clave entre los tipos de control constitucional; concentrado y difuso, dos enfoques que caracterizan la forma en que un sistema jurídico revisa la conformidad de las leyes con la Norma Suprema.

Para este autor, el modelo de control concentrado asigna esta responsabilidad a una instancia específica, como lo es una Corte Constitucional, que tiene autoridad vinculante sobre todos los poderes del Estado y la sociedad. Por otro lado, el control difuso distribuye esta tarea entre todos los jueces, quienes examinan la constitucionalidad de las normas durante el curso de casos legales ordinarios, con decisiones que solo afectan a las partes involucradas en el caso en particular.

La distinción que puso de manifiesto Sarmiento López, en mi opinión, es esencial para comprender cómo funcionan los sistemas judiciales y su actuación en el amparo de libertades individuales y el equilibrio del ordenamiento jurídico. Mientras que el control concentrado ofrece una mayor uniformidad en la interpretación constitucional y puede ser más eficiente en la



resolución de disputas, el control difuso permite una mayor descentralización del poder judicial y una adaptación más específica a las circunstancias de cada caso.

El análisis de esta cita radica en que, en la estructura de control concentrado, la tarea de revisar la Constitución y determinar si las leyes y las acciones administrativas se ajustan a ella, se deja en manos de una única entidad, que puede ser la Corte Constitucional o un Tribunal Constitucional. Todos los poderes del Estado, así como la sociedad en general, se ven afectados por las decisiones adoptadas en este marco.

Sin embargo, en virtud del sistema de control difuso, corresponde a cada tribunal o juez examinar la legalidad de la legislación y de las actuaciones administrativas respecto de los hechos propios de cada suceso. Las decisiones tomadas en este sistema solo tienen efectos sobre las partes involucradas en el caso y no generan un impacto general en la sociedad o en otras instancias judiciales. Países como Alemania, España y Colombia utilizan el control concentrado, mientras que Estados Unidos y Brasil aplican el control difuso. Las principales diferencias entre estos sistemas incluyen la centralización o distribución del poder judicial, el alcance de los efectos vinculantes de las decisiones y los procedimientos para cuestionar la constitucionalidad.

1.3.2 Rol de los órganos judiciales en el control constitucional

Los órganos judiciales desempeñan un papel central en el control constitucional, cumpliendo diversas funciones fundamentales. Entre estas responsabilidades, se encuentra la interpretación de la Constitución según sus principios y valores esenciales.

También supervisan la constitucionalidad, asegurándose de que los actos, las leyes y las acciones del gobierno estén en concordancia a los principios esbozados en la Carta Magna, ya sea mediante



un proceso concentrado a través de un órgano como una Corte o Tribunal Constitucional, o de forma distribuida, donde cada juez tiene la facultad de realizar esta verificación en casos individuales (Vercellone, 2024, p. 25).

Según Storini, C., Masapanta Gallegos, C. R., & Guerra Coronel, M. A (2022): Los órganos judiciales tienen la misión de salvaguardar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, asegurando que las leyes y acciones del gobierno no los vulneren y tomando medidas para corregir cualquier infracción. Además, resuelven conflictos constitucionales que surjan entre normas o poderes del Estado, actuando de manera justa y de acuerdo con los principios constitucionales.

El pasaje de los escritores subraya la función esencial de los órganos judiciales en el amparo de los derechos y la resolución de las controversias constitucionales. En mi opinión, este comentario subraya lo esencial que es para un Estado democrático contar con un tribunal o corte que se dediquen a preservar los valores constitucionales.

Para asegurarse que las normas y las actividades del gobierno se ajusten a los derechos y libertades inherentes a la norma suprema, los organismos judiciales deben desempeñar el papel vital de ser los guardianes de la constitución.

No solo se limitan a interpretar y aplicar la ley en su ejercicio, sino también a la vigilancia activa para prevenir posibles vulneraciones de los derechos elementales.

Por último, actúan como protectores de la Constitución, asegurando su integridad y aplicación, manteniendo su supremacía sobre otras normas legales y garantizando su validez en todo momento.





1.3.3 Otros mecanismos de control constitucional: control político, control administrativo, entre otros

En concordancia con Pérez-Chiqués, E., & Bustos, E. O (2021):

Hay otros métodos importantes que contribuyen a garantizar que las leyes y acciones administrativas sean acordes con la Constitución. Por ejemplo, el control político implica que los poderes legislativo y ejecutivo supervisen y aprueben leyes y acciones administrativas que estén acorde con lo dispuesto en la Constitución.

La cita de Pérez-Chiqués y Bustos destaca la importancia de considerar otros mecanismos de control constitucional además del control judicial. En mi opinión, este enfoque amplía nuestra comprensión sobre cómo es posible garantizar que las leyes y las actuaciones administrativas se ajusten a la Constitución reconociendo la importancia del control político en este proceso.

El control político, ejercido por los poderes legislativo y ejecutivo, desempeña un papel fundamental al supervisar y aprobar leyes y acciones administrativas estén en correspondencia con los principios constitucionales. Este mecanismo se complementa con el control judicial al proporcionar una vía adicional para asegurar que las decisiones gubernamentales sean consistentes con la Norma Suprema.

Por otro lado, es importante mencionar que, el control administrativo asegura que las acciones del gobierno respeten los principios constitucionales ya que pueden ser revisadas por instancias superiores o por tribunales en caso de controversia. La participación ciudadana también es crucial, ya que los ciudadanos pueden presionar a los órganos políticos y



administrativos para garantizar el cumplimiento constitucional a través de manifestaciones, denuncias, participación electoral y acciones legales (Corrales, J. D. P., & Mozo, H. P. B., 2021, p. 15).

La cita de estos autores resalta la importancia del control administrativo y la participación ciudadana como componentes esenciales del sistema de control constitucional. En mi opinión, estos aspectos subrayan la relevancia de la supervisión continua de las acciones del gobierno. El control administrativo desempeña un papel crucial al establecer mecanismos internos dentro del gobierno para verificar y corregir posibles infracciones constitucionales.

Además, al empoderar a los ciudadanos, mediante la participación ciudadana es esencial para la supervisión constitucional para vigilar de cerca las acciones de sus representantes y las instituciones gubernamentales. A través de diversas formas de participación, como manifestaciones, denuncias, plebiscitos y acciones legales, donde los ciudadanos pueden ejercer presión sobre los órganos políticos y administrativos para garantizar sus derechos.

1.4 El control constitucional en Ecuador

Desde el punto de vista de Nevárez Moncayo, J. C., Gavilánez Villamarín, S. M., Cleonares Borbor, A. M., & Sánchez Pérez, L. D. R. (2021):

El control constitucional en Ecuador se refiere al conjunto de mecanismos y recursos diseñados para asegurar la supremacía de la Constitución en el marco jurídico del país. Este control se lleva a cabo principalmente a través de la Corte Constitucional, que constituye la máxima instancia encargada de interpretar la Constitución y garantizar su cumplimiento (p. 35).



La visión de Nevárez Moncayo y sus colaboradores subraya la relevancia del control constitucional en Ecuador como un conjunto esencial de mecanismos para defender la preeminencia de la Norma Suprema en el sistema jurídico de la nación. Este término, en mi opinión, enfatiza la función vital de La Corte Constitucional como principal entidad encargada de interpretar el documento supremo y garantizar su cumplimiento.

El énfasis de que instituciones como; Tribunal Constitucional, y La Corte Constitucional como autoridad suprema destinada para defender la Constitución, pone de realce la obligación de tener un organismo especializado y autónomo para garantizar la coherencia y consistencia en la interpretación constitucional. Donde su ejercicio es primordial para la seguridad de los derechos humanos, resolver conflictos constitucionales y preservar la armonía entre las funciones o ramas del gobierno.

La Corte Constitucional ecuatoriana es la entidad encargado de tener conocimiento y solucionar las causas relacionadas con la custodia de los derechos fundamentales, así como los recursos de amparo y cuestiones de inconstitucionalidad. Su principal responsabilidad es velar porque todas las políticas y leyes del Estado respeten los ideales y principios establecidos en la Constitución.

La Corte Constitucional es la única autoridad responsable de regular este proceso, lo que hace que el control constitucional ecuatoriano se distinga por su enfoque concentrado.

No obstante, se ha dado la posibilidad de instituir un modelo de control difuso el mismo que permita a todos los jueces ajustarse a la Constitución a la hora de garantizar derechos.



Es imprescindible destacar que la tarea de la Corte Constitucional ecuatoriana ha sido fundamental para desempeñar la custodia de los derechos y libertades particulares y el afianzamiento del imperio de la ley en la nación. Tanto la seguridad de las instituciones democráticas del Estado como el amparo de los derechos humanos se han beneficiado enormemente de la jurisprudencia y dictámenes emanados de las resoluciones de la Corte Constitucional.

Para preservar el Estado de Derecho en Ecuador y garantizar la concordancia de las leyes con la Norma Suprema, el control constitucional es el mecanismo esencial destinado para este ejercicio. Donde la Corte Constitucional trabaja para salvaguardar los derechos y libertades y fomentar la adhesión a los ideales y principios democráticos esbozados en el documento supremo.

1.5 El control concentrado de constitucionalidad en Ecuador

En concordancia con Álvarez García, I. S., (2023):

El control concentrado de constitucionalidad en Ecuador, según la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Corte Constitucional es el órgano encargado de ejercer este tipo de control. La Constitución otorga así a la Corte Constitucional la competencia exclusiva para conocer y resolver acciones de inconstitucionalidad, tanto en la revisión previa de las leyes como en la resolución de conflictos constitucionales (p. 23).

La observación de Álvarez García subraya el ejercicio central de La Corte Constitucional en la ejecución del control concentrado en la administración de justicia constitucional en



Ecuador. Esta afirmación, respecto de mi opinión, subraya la prioridad de tener esta organización preparada para garantizar la supremacía constitucional.

La importancia de contar con un órgano independiente con capacidad vinculante para la apreciación y aplicación de la Constitución queda demostrada por el hecho de que la Constitución atribuye a la Corte Constitucional la jurisdicción para solucionar los recursos de inconstitucionalidad. Esta delegación de competencias es necesaria para la consolidación del estado constitucional y la vigilancia de los derechos esenciales.

Es imperativo comprender, por tanto, que la evaluación centrada en el respeto y defensa de la Norma Suprema ejercido por parte de La Corte Constitucional debe ser considerado dentro de un sistema judicial más amplio y un contexto político y social en continuo cambio.

La efectividad y legitimidad del control concentrado dependen en gran medida de la independencia y la imparcialidad de la Corte Constitucional, así como su capacidad para ofrecer una lectura razonable y convincente de la Constitución. Esto sugiere que cualquier ley o acción gubernamental que se desvíe de lo dispuesto en la Constitución puede ser revisada por la Corte Constitucional, la cual tiene la capacidad de declararla inconstitucional y, por lo tanto, invalidarla.

La CRE. Norma Suprema del ordenamiento jurídico de Ecuador determina que La Corte Constitucional tiene la competencia exclusiva para garantizar que toda legislación y actuación del Estado este en concordancia a los principios constitucionales, debido al poder concentrado de constitucionalidad. Y cuando corresponda, esta Corte podrá decidir sobre la inconstitucionalidad de dichas leyes y actos, previo examen de los mismos.



1.6 Alejamiento del modelo de control difuso en Ecuador

Lo estipulado en La Constitución de la República de Ecuador y el marco organizativo del sistema judicial son los responsables de la falta de control difuso en Ecuador.

En concordancia con Ramírez-Herrera, V. B (2022):

La Norma Suprema ecuatoriana otorga competencia exclusiva a la Corte Constitucional para llevar a cabo el control de constitucionalidad, lo que implica que este control se concentra en un solo órgano judicial especializado. A diferencia del control difuso, donde cualquier juez puede determinar la inconstitucionalidad de una norma en el transcurso de un caso específico, en Ecuador, esta facultad está centralizada en la Corte Constitucional (p. 36).

El autor destaca el modelo de control concentrado en Ecuador, en donde la Corte Constitucional es la única entidad encargada de esta función, de acuerdo con la Constitución del país. La concentración de poder en un órgano judicial solitario y especializado, en mi opinión, tiene importantes ramificaciones para la cohesión y firmeza de la interpretación de la Constitución.

En Ecuador, el control concentrado está reservado únicamente a la Corte Constitucional, en discrepancia con el control difuso, donde cualquier juez puede decidir sobre la constitucionalidad de la ley en relación de un caso particular. Con el fin de evitar cualquier disparidad en las resoluciones judiciales en materia constitucional, esta centralización pretende garantizar una interpretación igual y razonable de la Constitución en el país.



No obstante, la concentración del control constitucional en un solo órgano también presenta desafíos, como el acceso a la justicia y la representatividad. La carga de trabajo y la capacidad limitada de la Corte Constitucional pueden provocar retrasos en la solución de casos y dificultar el acceso efectivo para garantizar derechos constitucionales. Además, la responsabilidad del sistema jurídico y la división de poderes pueden quedar en entredicho al centralizar el poder en una sola instancia.

Se supone que la principal fuerza motriz de este enfoque es la necesidad de racionalidad y uniformidad en la apreciación y ejecución de la Norma Suprema. Al concentrar el ejercicio de control constitucional en una sola entidad, se pretende evitar interpretaciones divergentes y conflictos de competencia entre diferentes tribunales.

Además, esta centralización puede fortalecer la actuación del máximo órgano de control constitucional como principal defensor de la Norma Suprema y garantizar la seguridad de las libertades públicas.

Es trascendental indicar que la decisión de adoptar un sistema de control concentrado en lugar del sistema difuso puede estar influenciado por factores políticos, jurídicos e institucionales particulares de cada país. En el caso de Ecuador, la elección por un enfoque concentrado refleja una preferencia por un sistema más institucionalizado y especializados para proteger la primacía de la Constitución.



1.7 Sistema de control constitucional en Ecuador según la normativa legal

El mecanismo de control de constitucionalidad ecuatoriano abarca todas las normas, instituciones y mecanismos diseñados para asegurar que se respete, aplique y defienda la Constitución del país.

En este sistema, los actos estatales y otras leyes están subordinados a la Constitución, que se considera la norma jurídica suprema.

En Ecuador, la Corte Constitucional es la principal entidad destinada al ejercicio de control constitucional, al ser la máxima autoridad encargada de interpretar la Constitución y velar por su cumplimiento. La Corte tiene la autoridad para conocer y resolver casos de inconstitucionalidad, recursos de amparo, y temas concernientes a garantizar y amparar los derechos y libertades individuales.

En este escrito, se analizarán las normas jurídicas que sientan las bases del control concentrado para la custodia de la Norma Suprema en Ecuador. Se prestará especial atención a los artículos que hacen referencia respecto a lo dispuesto en la Constitución de la República de Ecuador (CRE), donde se estipula sobre; las autoridades, la estructura organizativa y las directrices de procedimiento de la Corte Constitucional, que es el ente designado para llevar a cabo este control. El objetivo es comprender y analizar la estructura y leyes que se disponen para la ejecución del sistema nacional de revisión constitucional, haciendo hincapié en su grado de concentración.

Los artículos 437, 438, 439, 440 y 441 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) (2008), establecen el marco estructural y funcional del control constitucional en el país.



El artículo 437 destaca que la Corte Constitucional es el órgano supremo encargado de la vigilancia, interpretación y aplicación de justicia en lo referente a cuestiones constitucionales, subrayando su rol esencial respecto a mantener la supremacía de la Constitución.

Artículo 438 especifica las competencias de la Corte, que incluyen la revisión de acciones de inconstitucionalidad. Esto define claramente la autoridad de la Corte destinada a su función central en proteger la integridad constitucional de las leyes y actos administrativos. El artículo 439 amplía esta competencia al permitir que la Corte resuelva casos relacionados con la inconstitucionalidad de leyes y actos administrativos, proporcionando un mecanismo para cuestionar normas que violen principios constitucionales, lo cual es crucial para el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Por su parte, el artículo 440 detalla el procedimiento para el control de constitucionalidad, definiendo un procedimiento preciso para la presentación y examen de los asuntos ante la Corte. Esto garantiza la seguridad jurídica y la transparencia en la tramitación de los asuntos relativos a la validez de las normas.

Finalmente, el artículo 441 garantiza la coherencia y el éxito de la utilización del respectivo control constitucional en todo el país y establece que los dictámenes y las sentencias de la Corte Constitucional son definitivas y vinculantes para todas las autoridades y ciudadanos. En conjunto, estos artículos proveen en el marco jurídico ecuatoriano un sólido sistema de gobierno constitucional que garantiza la superioridad de la Norma Suprema y la tutela efectiva de los derechos de las personas (Constitución de la República del Ecuador, 2008).



1.8 Modalidades de control constitucional en Colombia, Perú, Chile y Argentina

De acuerdo con el autor Rey (2007), en el artículo científico sobre el tema del control constitucional en la República de Colombia luego de la Constitución de 1991:

La Corte Constitucional de Colombia es el órgano de gobierno encargado de guardar la supremacía de la Constitución y ejercer el control constitucional. Este organismo es competente para decidir las acciones de tutela, amparo y nulidad de cumplimiento y especialmente, acciones de inconstitucionalidad. Además, realiza un control previo sobre algunos actos legislativos y tratados internacionales. Junto con el control concentrado, en Colombia se reconoce el control difuso, al permitir a cualquier tribunal determinar en ciertos casos que una disposición contraria a la Constitución no es aplicable (p. 66).

Por lo tanto el recurso de control de constitucionalidad en Colombia comprende el modelo mixto, ya que contiene los componentes de los controles; concentrado y difuso, por cuanto se le asigna a la Corte Constitucional la autoridad de decidir la inconstitucionalidad de las leyes y de los decretos expedidos por el Primer Mandatario de la Nación que posean grado de ley, mientras que, las autoridades judiciales, tienen la responsabilidad de ejecutar un control difuso en los casos puestos a su conocimiento, inaplicado la norma cuando vulnere la Constitución mediante la denominada excepción de inconstitucionalidad.

Por otro lado, el Tribunal Constitucional de Perú, y su papel como órgano autónomo, es el encargado de aplicar la interpretación de la Norma Suprema y defender su supremacía. Este tribunal está facultado para conocer y decidir sobre una variedad de acciones, tales como acciones de inconstitucionalidad, acciones populares, hábeas corpus, amparo y



habeas data. Aparte de la función principal de control concentrado, del Tribunal Constitucional, también se ejerce el control difuso, que permite a los jueces dictaminar algunas normas no son aplicables, que contravengan la Constitución en contextos específicos (Tribunal Constitucional de Peru, 2023).

El modelo de constitucionalidad peruano, confirmado en la Carta vigente de 1993, corresponde al sistema dual o paralelo. Ostentando así, los controles; concentrado, abstracto y difuso. Por lo tanto, en el caso peruano incumbe al control concentrado y abstracto, el ejercicio de la legitimidad de la ley que es cuestión principal y única. Siendo concentrado y general, por cuanto la proclamación de inconstitucionalidad encamina a la invalidez de la ley erga omnes, perdiendo su eficacia normativa. Es difuso y concreto: por cuanto es ejercido por todos los jueces para la aplicación de la ley en todo proceso.

En Chile, el control constitucional lo practica principalmente el Tribunal Constitucional, cuya obligación es defender la superioridad de la Constitución. Dicho tribunal está facultado para abordar recursos de inconstitucionalidad, consultas sobre constitucionalidad y conflictos de competencia. Además del control concentrado en Chile también reconoce el control difuso, permitiendo que cualquier juez declare la inaplicabilidad de normas que contravengan la Constitución en casos específicos (Tribunal Constitucional Chile, 2024).

La reforma constitucional chilena de 2005 en lo referente al control constitucional ha variado en cuanto al modelo de control de constitucionalidad, cambiando hacia un paradigma concentrado de control de constitucionalidad de normas correspondiendo su ejecución al Tribunal



Constitucional extinguiéndose así el control reparador de constitucionalidad realizado por Corte Suprema de Justicia mediante el recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad determinado en el artículo 80 de la Norma Suprema, ejercicio que ahora es competencia del Tribunal Constitucional con algunas transformaciones significativas.

En concordancia con López, (2021):

La principal entidad que administra la autoridad constitucional en Argentina es la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La misma que posee la potestad para solucionar recursos de inconstitucionalidad y anular leyes, normas y actos oficiales contrarios a la Constitución Nacional. Junto con el control concentrado, en Argentina se reconoce el control difuso, esto permite a cualquier juez determinar que una ley o acto no está en concordancia con la Constitución no es aplicable en un caso concreto (p. 2).

El procedimiento de control de constitucionalidad en Argentina corresponde al modelo difuso, por cuanto cualquier juez puede desempeñarlo, aunque al final la Corte Suprema de Justicia de la Nación es la intérprete final de la Norma Suprema, sea por medio del recurso extraordinario federal o por vía de competencia originaria o derivada. Tratándose por lo tanto de un control no especializado ya que el mismo debe verificarse en el caso concreto dejándolo sin vigencia, respecto a la norma que se considere anticonstitucional.

1.8.1 Revisión de la jurisprudencia y normativa vigente en cada país: Análisis de las diferentes modalidades de control constitucional utilizadas en Colombia, Perú, Chile y Argentina, incluyendo el control difuso, concentrado y mixto.

En Colombia, el control de constitucionalidad está reglado principalmente



por la Constitución Estatal de 1991 y la Ley Estatutaria 270 de 1996, que detalla el procedimiento para los actos públicos de inconstitucionalidad.

La Corte Constitucional es el organismo destinado para aplicar este control y tiene potestad para dictaminar que las leyes que violan la Constitución no pueden aplicarse

(Estatutaria de la Administración de Justicia, 1996, p. 4).

Perú, la normativa relacionada con el control de constitucionalidad está determinada por el Ordenamiento Político (1993) y la respectiva Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley N° 28301 (2004). A través de procedimientos como el habeas corpus y los procesos y actos de inconstitucionalidad, el Tribunal Constitucional es la autoridad encargada de mantener este control.

En Chile, el control de constitucionalidad está regulado por la Constitución Política de 1980 y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley N° 17.997. El Tribunal Constitucional es el organismo responsable de llevar a cabo este control, y puede declarar que las leyes son anticonstitucionales mediante un proceso de revisión constitucional (Henríquez, 2017, p. 1).

En Argentina, lo referente al control de constitucionalidad está instituido en la Normativa Suprema Nacional de 1853/60 y también en la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 27.061.

El principal órgano encargado de esta vigilancia es La Suprema Corte de Justicia de la Nación, que revisa si las legislaciones se ajustan a la Constitución mediante el uso de herramientas como el habeas corpus, acción que enuncia la inconstitucionalidad y el juicio de amparo (Dalla, 2018, p. 56).



1.8.2 Comparación de los procedimientos y competencias de las instituciones encargadas del control constitucional en cada país.

La comparación de los procedimientos y competencias de las instituciones responsables del control constitucional en Colombia, Perú, Chile y Argentina con Ecuador revela una serie de similitudes y diferencias importantes.

En Colombia, la Corte Constitucional es la encargada de ejercer el control constitucional, con competencias para abordar acciones públicas de inconstitucionalidad y otros mecanismos de defensa constitucional. Aunque la organización y ejercicio de la Corte son similares a las ejercidas por la Corte Constitucional de Ecuador, existen diferencias en los procedimientos específicos y en la interpretación jurisprudencial de ciertos temas constitucionales.

En Perú, el control constitucional es realizado por el Tribunal Constitucional, que tiene autoridad para decidir qué constituye acto inconstitucional y garantizar la obediencia de los derechos esenciales. A pesar que el Tribunal Constitucional peruano tiene una estructura y competencias similares a la Corte Constitucional ecuatoriana, las variaciones en la interpretación de la Constitución y en la jurisprudencia pueden generar diferencias en los resultados del ejercicio constitucional.

En Chile, El Tribunal Constitucional es responsable de llevar a cabo la revisión constitucional, que tiene competencia para resolver conflictos de competencia, acciones de inconstitucionalidad y consultas de constitucionalidad. Aunque tanto el Tribunal Constitucional chileno como la Corte Constitucional ecuatoriana tienen un rol similar en el control



constitucional, las diferencias en los procedimientos y enfoques jurisprudenciales pueden influir en los resultados de los casos.

Finalmente, en Argentina, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encarga del control constitucional, revisando casos de inconstitucionalidad para asegurar que las leyes se ajusten a la Constitución. Aunque tanto la Corte Suprema argentina como la Corte Constitucional ecuatoriana desempeñan roles similares en la protección de la superioridad constitucional, las diferencias en la interpretación y la jurisprudencia entre estas instituciones pueden influir en la coherencia y efectividad del control constitucional en cada país.

1.9 Desafíos y oportunidades para fortalecer el modelo constitucional en Ecuador.

Para fortalecer el sistema de control constitucional en Ecuador, es relevante abordar varios desafíos y aprovechar diversas oportunidades. En primer lugar, se debe proteger la independencia del Poder Judicial, especialmente de la Corte Constitucional, protegiéndola de influencias políticas externas. Además, es necesario brindar capacitación continua y especializada a los jueces y magistrados responsables del ejercicio del mecanismo control constitucional, para mantenerlos al tanto de los últimos desarrollos en materia constitucional y mejorar la calidad de sus decisiones.

Promover la transparencia en el proceso de control constitucional y asegurar un acceso legal eficaz para todos los ciudadanos también son aspectos de gran importancia. Esto implica facilitar disponibilidad de información sobre casos tramitados y las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional. Asimismo, se requiere un fortalecimiento de la institucionalidad del



sistema, asignando recursos adecuados, modernizando los procesos administrativos y mejorando la infraestructura judicial.

La actuación más efectiva de la comunidad civil en el desempeño de control constitucional es esencial. Esto puede lograrse permitiendo la presentación de amicus curiae y promoviendo espacios de diálogo y consulta pública en la elaboración de decisiones judiciales. También se debe trabajar en garantizar la coherencia y consistencia en la jurisprudencia constitucional, evitando interpretaciones contradictorias que generen incertidumbre jurídica (Defensoría del pueblo de Perú, 2022).

1.10 Recomendaciones para mejorar la eficacia y coherencia del modelo de control constitucional en Ecuador y en la región latinoamericana

Para mejorar la eficacia y coherencia del método de gobierno constitucional de Ecuador y en la región latinoamericana, es esencial considerar una serie de recomendaciones prácticas. En primer lugar, se debe priorizar el fortalecimiento institucional, garantizando que las instituciones encargadas del control constitucional cuenten con los recursos necesarios y disfruten de una verdadera independencia y autonomía en su funcionamiento. Esto incluye asegurar la estabilidad de los magistrados y el personal, así como proporcionarles la formación y capacitación continua y adecuadas para desempeñar sus funciones de manera eficaz.

Asimismo, es fundamental promover la claridad normativa en cuanto a los procedimientos y competencias de estas instituciones, evitando cualquier ambigüedad que pueda generar confusión o conflictos en la aplicación de la ley. Esta claridad normativa también debe



extenderse a los ciudadanos, quienes deben tener acceso claro y fácil a la información sobre los mecanismos de control constitucional y sus derechos en este ámbito.

La educación y el crecimiento continuo del personal encargado de la justicia constitucional son aspectos esenciales. Es fundamental ofrecer programas de formación para jueces, abogados y funcionarios públicos, con el propósito de mejorar su comprensión de los principios constitucionales y los procedimientos pertinentes. Esto ayudará a asegurar una aplicación efectiva de la Constitución de forma generalizada en el sistema jurídico.

También, se debe fomentar participación de los ciudadanos en los procedimientos de control constitucional, asegurando la disponibilidad de la información y promoviendo una colaboración más dinámica en la custodia de los derechos fundamentales. Esto puede lograrse mediante la creación de mecanismos como audiencias públicas o consultas ciudadanas, que permitan a la sociedad civil contribuir a reforzar el Estado de Derecho.

La cooperación territorial también es esencial. Promover intercambio de mejores prácticas y vivencias entre los países latinoamericanos es clave para identificar y adoptar estándares comunes en la seguridad del Estado de Derecho y libertades individuales. Este intercambio puede facilitarse a través de conferencias, seminarios y otras actividades colaborativas entre las instituciones encargadas del control constitucional en diferentes naciones.



CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DIAGNÓSTICO

Capítulo 2: Aplicación de métodos y propuesta de resultado del trasplante en cuestión

2.1 Conceptualización y operacionalización de las categorías principales.

2.1.1 Conceptualización

Las ideas clave sobre cada una de las categorías principales en el tema "Control Constitucional: Ecuador en Comparación con Colombia, Perú, Chile y Argentina", son:

- **Estructura Institucional:** La organización y configuración de las entidades encargadas
- de garantizar la supremacía de la Constitución en un país específico es conocida como estructura institucional en el alcance de la autoridad constitucional. Esto abarca la identificación de los organismos responsables de llevar a cabo este control, como las cortes constitucionales, tribunales constitucionales u otros órganos asignados con esta función. También incluye la conformación de estas instituciones, la forma en que se designan sus integrantes, sus competencias y funciones particulares dentro del sistema legal y político del país.
- **Procedimientos de Control:** Los métodos y procesos establecidos por las instituciones pertinentes para evaluar si las leyes, actos administrativos y decisiones judiciales cumplen con lo establecido en la Constitución se conocen como procedimientos de control constitucional.



- **Jurisprudencia Relevante:** La jurisprudencia de importancia abarca las decisiones judiciales emitidas por las instituciones encargadas del control constitucional que tienen un impacto significativo en el entendimiento y aplicación de la Constitución. Estas sentencias sientan precedentes en la ley y hacen avanzar el derecho constitucional en el país. La jurisprudencia pertinente puede abordar una amplia gama de preocupaciones constitucionales, desde el respaldo y defensa de los derechos hasta la división de poderes entre los diferentes órganos del gobierno.
- **Resultados del Control Constitucional:** La finalidad y consecuencias derivados de los dictámenes y decisiones de las organizaciones encargadas de aplicar este control son conocidos como resultados del control constitucional. Estos pueden incluir la tutela eficaz de los derechos, la defensa del Estado de Derecho, el respaldo de la separación de poderes y la promoción de la estabilidad institucional y política en el país. Los resultados del control constitucional también pueden evaluarse en términos de la eficacia y legitimidad de las instituciones encargadas de llevar a cabo este control, así como su impacto en la sociedad y en el sistema jurídico en su conjunto.

2.1.2 Operacionalización de las categorías

Categoría	Información
Estructura Institucional	- Cortes Constitucionales: La Corte Constitucional del Ecuador está integrada por 9 magistrados nombrados por una comisión calificadora conformada por las funciones





Categoría	Información
	<p>Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia Control Social.</p> <p>En Colombia, la Corte Constitucional cuenta con 9 jueces seleccionados por el Congreso de la República. El Tribunal Constitucional de Perú está conformado por 7 funcionarios judiciales que son elegidos por diferentes entidades estatales. En Chile, el Tribunal Constitucional incluye a 10 magistrados, nombrados por el Mandatario de la República, el Senado y la Corte Suprema. En Argentina, la Corte Suprema de Justicia está conformada por 5 jueces, quienes son elegidos por el Primer Mandatario de la Nación con la aprobación del Senado.</p>
	<p>- Composición y Funciones: Las instituciones encargadas de la supervisión constitucional desempeñan el ejercicio clave en asegurar el respeto de la Constitución y en salvaguardar los derechos. Estas entidades tienen la autoridad para interpretar las disposiciones constitucionales y pueden determinar la</p>



Categoría	Información
Procedimientos de Control	<p>inconstitucionalidad de las leyes o actos administrativos que contravengan dichos principios.</p> <p>- Control Abstracto de Constitucionalidad: Revisión de la conformidad constitucional de leyes en abstracto. - Control Concreto o Incidental: Revisión de la constitucionalidad en casos específicos. - Amparo Constitucional: Protección de derechos fundamentales ante vulneraciones.</p>
Jurisprudencia Relevante Resultados del Control Constitucional	<p>- Casos Emblemáticos: Resolución de casos significativos para la explicación y aplicación de la Constitución. Establecen precedentes y dictámenes para la defensa de derechos y resguardo del Estado Constitucional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Efectos en la Sociedad y en el Sistema Político-Jurídico: Las resoluciones judiciales garantizan el Estado de Derecho, asegurando la división de



Categoría	Información
	<p>funciones entre los distintos poderes del gobierno y salvaguardan los derechos de los individuos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="630 520 1369 779">• Criterios de Evaluación: La utilidad de las medidas adoptadas, el grado de prevalencia del Estado de Derecho y la percepción de legitimidad del sistema judicial.

Tabla 1. Operacionalización de las categorías

2.2 Declaración y justificación del enfoque investigativo

Esta investigación utilizará un enfoque comparativo para analizar el control constitucional en Ecuador, Colombia, Perú, Chile y Argentina. Se examinarán las estructuras institucionales, los procedimientos de control, la jurisprudencia relevante y los resultados del control constitucional en cada país con el fin de descubrir similitudes, diferencias y buenas prácticas para ejecutar el ejercicio de autoridad constitucional en la región.

Este método comparativo se justifica por varias razones. En primer lugar, amplía el conocimiento comparativo al proporcionar una comprensión más completa de cómo se organiza y practica el control constitucional en diversos contextos legales y políticos. Esto es crucial para identificar tendencias comunes y características particulares de cada país examinado.

Además, el enfoque comparativo facilita la identificación de mejores prácticas al analizar las experiencias de numerosas naciones en materia de control constitucional. Esto enriquece el



debate académico y fortalece las instituciones democráticas al permitir la adopción o adaptación de prácticas exitosas por parte de otros sistemas jurídicos.

Asimismo, este enfoque posibilita la evaluación del impacto del control constitucional en la sociedad y el sistema político-jurídico de cada país. Proporciona información valiosa sobre la legitimidad y eficacia de las instituciones encargadas del control constitucional, así como su contribución a la protección de los derechos de las personas y la salvaguarda del estado constitucional.

Finalmente, al comparar varios países de una misma región, se pueden considerar factores históricos, culturales y políticos que influyen en la práctica del control constitucional. Esto contextualiza adecuadamente la investigación y permite comprender mejor la dinámica subyacente que influye en el funcionamiento de las instituciones constitucionales.

2.3 Métodos empleados

A medida que se desarrollaba el concepto, se emplearán varios métodos con el fin de alcanzar los objetivos planteados, prestando especial atención a su pertinencia y adecuación al método principal, que es el método comparado. A continuación, se explican algunos de los métodos que se aplicarán y sus objetivos en este escenario concreto.

El método comparado será el enfoque principal de la investigación y se empleará para analizar el control constitucional en los países seleccionados (Ecuador, Colombia, Perú, Chile y Argentina). Su propósito es identificar similitudes, diferencias y mejores prácticas en el empleo del control constitucional en la región.



Además, utilizará el análisis documental para recopilar y analizar documentos relevantes, como leyes, sentencias judiciales, informes institucionales y tratados internacionales, que proporcionen información sobre el marco jurídico e institucional del control constitucional en cada país.

También se entrevistará a expertos en derecho constitucional y funcionarios de instituciones relacionadas con el control constitucional en los países estudiados. Estas entrevistas proporcionarán información cualitativa y perspectivas expertas sobre el funcionamiento y los desafíos del control constitucional en cada país.

Estos métodos serán utilizados de manera complementaria para recopilar datos, analizar información y obtener una comprensión profunda del control constitucional en los países estudiados. Se seleccionarán y aplicarán cuidadosamente conforme con las necesidades particulares de la investigación y su pertinencia para alcanzar los objetivos establecidos

2.4 Objeto de Estudio

El área específica del derecho que se analizará en este estudio es el derecho constitucional, centrándose en el control constitucional en diferentes jurisdicciones.

2.5 Selección de Jurisdicciones

El objeto específico de estudio será el proceso mediante el cual se examina la constitucionalidad de las leyes en cada una de las jurisdicciones seleccionadas. Estas jurisdicciones incluirán los países de Ecuador, Colombia, Perú, Chile y Argentina. Dichas jurisdicciones fueron seleccionadas por su importancia y pertinencia para la investigación, ya que representan diferentes contextos jurídicos y políticos en América Latina.



2.6 Recolección de Datos

Para el ejercicio de esta investigación, se recopilarán normas legales, casos judiciales, jurisprudencia y cualquier otra información relevante relacionada con el control constitucional en cada una de las jurisdicciones seleccionadas. Se utilizarán fuentes primarias, como textos legales y decisiones judiciales, así como fuentes secundarias, como análisis académicos y comentarios legales, para obtener una comprensión completa y precisa de la práctica del control constitucional en cada país.

2.7 Estandarización y Traducción

La información recopilada será estandarizada para facilitar la comparación entre las jurisdicciones. Esto puede incluir la traducción de los documentos legales si se comparan jurisdicciones que hablan diferentes idiomas, con el fin de garantizar una comparación precisa y equitativa.

2.8 Instrumentos derivados de la metodología seleccionada

Los instrumentos que se derivarán de la metodología seleccionada incluyen matrices comparativas, análisis de contenido, entrevistas estructuradas. Estos instrumentos serán utilizados para recopilar datos relevantes sobre el control constitucional en las jurisdicciones seleccionadas y para facilitar el análisis y la comparación.

2.9 Procesamiento de los datos y su interpretación para aportar elementos a la sugerencia de trasplante





Los datos recopilados se procesarán mediante técnicas de análisis cualitativo. Se utilizarán herramientas como análisis de contenido y análisis comparativo para vincular modelos, tendencias y relaciones significativas entre los datos.

2.10 Proceder metodológico general seguido en el desarrollo de investigación

En el transcurso de esta investigación seguirá las siguientes etapas:

- **Evaluación para la elaboración de la propuesta de trasplante:** Se realizará una valoración exhaustiva de la situación actual del control constitucional en las jurisdicciones seleccionadas para relacionar áreas de fortaleza y debilidad.
- **Modelación de la propuesta:** Se desarrollará una propuesta de trasplante basada en los hallazgos del diagnóstico, incorporando elementos identificados como exitosos en otras jurisdicciones.
- **Proceso de evaluación y validación de la propuesta:** La propuesta será sometida a una evaluación y validación, que puede ser teórica o empírica, para garantizar su viabilidad y efectividad en el contexto de cada jurisdicción.
- **Presentación de los resultados y las sugerencias de trasplantes:** Los resultados de la investigación y las sugerencias de trasplante se presentarán de manera clara y concisa, respaldados por evidencia empírica y análisis riguroso, con el objetivo de informar y guiar en la toma de decisiones en materia constitucional.



2.10 Entrevista dirigida a expertos

2.10.1 Entrevista dirigida a la Ab. María Auxiliadora Vaca Figueroa

1. ¿Cuáles son las principales instituciones encargadas del control constitucional en su país?

La principal institución encargada del control constitucional en Ecuador es la Corte Constitucional.

2. ¿Cuál es el proceso para impugnar una ley por inconstitucionalidad en su sistema jurídico?

En Ecuador, para impugnar una ley por inconstitucionalidad, se debe presentar una acción ante la Corte Constitucional. Esta acción puede ser promovida por ciertos actores autorizados, como el Presidente de la República, la Defensoría del Pueblo, entre otros.

3. ¿Cuáles son los principales criterios utilizados por los tribunales para determinar la constitucionalidad de una ley?

Los tribunales ecuatorianos evalúan la constitucionalidad de una ley basándose principalmente en su conformidad con los principios y disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, además de los tratados internacionales que el país haya ratificado.

4. ¿Qué diferencias significativas encuentra entre el sistema de control constitucional de su país y el de los otros países de la región?

A diferencia de otros países de la región, Ecuador se distingue por su sistema de control constitucional concentrado, en el que la Corte Constitucional tiene la autoridad exclusiva para



manejar las acciones de inconstitucionalidad. Esta característica clave define la estructura y operación del control constitucional en Ecuador en comparación con los sistemas difusos que se encuentran en otros países.

5. ¿Cómo se garantiza la independencia y la imparcialidad de los órganos encargados del control constitucional en su país?

La autonomía funcional y financiera de la Corte Constitucional, junto con el mandato de nueve años para sus magistrados, asegura tanto su independencia como su imparcialidad.

6. ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en el control constitucional en su país?

En Ecuador, la jurisprudencia constitucional es fundamental para el control constitucional, ya que establece precedentes que guían la interpretación y aplicación de la Constitución en situaciones futuras.

7. ¿Qué mecanismos existen para la ejecución de las decisiones del órgano encargado del control constitucional?

Para asegurar la implementación de las decisiones de la Corte Constitucional, se ha establecido un mecanismo de cumplimiento de sentencias que abarca a todas las instituciones del Estado, incluyendo tanto al poder legislativo como al ejecutivo.

8. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el control constitucional en su país en la actualidad?





Entre los principales retos del control constitucional en Ecuador se encuentran fortalecer la independencia del poder judicial, mejorar el acceso a la justicia y fomentar una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del poder público.

9. ¿Se han adoptado reformas recientes en el sistema de control constitucional de su país? ¿Cuál ha sido su impacto?

En años recientes, se han introducido diversas reformas en el sistema de control constitucional de Ecuador, incluyendo la implementación de un sistema de competencias que ha ayudado a agilizar los procedimientos y mejorar la efectividad de la Corte Constitucional.

10. ¿Qué lecciones o buenas prácticas considera que su país podría aprender de la experiencia de otros países de la región en materia de control constitucional?

Creo que Ecuador podría beneficiarse de las experiencias de otros países de la región en términos de fomentar una mayor participación ciudadana en el proceso de control constitucional. Además, sería valioso adoptar mecanismos más efectivos para asegurar que las decisiones judiciales sean cumplidas de manera oportuna y eficiente.

2.10.2 Entrevista dirigida al Ab. Juan Alberto Vaca Diaz

1. ¿Cuáles son las principales instituciones encargadas del control constitucional en su país?

En Ecuador, la entidad principal responsable del control constitucional es la Corte Constitucional del Ecuador, que se encarga de asegurar la supremacía de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales en el país.



2. ¿Cuál es el proceso para impugnar una ley por inconstitucionalidad en su sistema jurídico?

Para impugnar la inconstitucionalidad de una ley por inconstitucional en el país, se debe presentar la respectiva acción ante la Corte Constitucional.

3. ¿Cuáles son los principales criterios utilizados por los tribunales para determinar la constitucionalidad de una ley?

Los principales criterios que utilizan los tribunales ecuatorianos para evaluar la constitucionalidad de una ley incluyen su alineación con los principios fundamentales de la Constitución ecuatoriana y su conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

4. ¿Qué diferencias significativas encuentra entre el sistema de control constitucional de su país y el de los otros países de la región?

Ecuador se caracteriza por su sistema de control constitucional concentrado, donde la Corte Constitucional tiene la autoridad exclusiva para decidir sobre la constitucionalidad de las leyes y otros actos normativos en el país.

5. ¿Cómo se garantiza la independencia y la imparcialidad de los órganos encargados del control constitucional en su país?





La independencia y la imparcialidad de la Corte Constitucional se aseguran mediante un proceso riguroso y transparente para la selección de sus jueces, junto con la garantía de estabilidad durante su mandato.

6. ¿Cuál es el papel de la jurisprudencia en el control constitucional en su país?

En Ecuador, la jurisprudencia constitucional juega un papel fundamental en la interpretación y aplicación de la Constitución, al establecer precedentes vinculantes que guían las acciones de los poderes públicos y aseguran la protección de los derechos y garantías fundamentales.

7. ¿Qué mecanismos existen para la ejecución de las decisiones del órgano encargado del control constitucional?

Para garantizar la implementación de las decisiones de la Corte Constitucional, se ha establecido un sistema de cumplimiento de sentencias que requiere la colaboración activa de diversas entidades estatales, asegurando así el respeto y la ejecución efectiva de las resoluciones judiciales.

8. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el control constitucional en su país en la actualidad?

Los principales desafíos actuales del control constitucional en Ecuador incluyen fortalecer la independencia del poder judicial, asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso efectivo a la justicia, y mejorar la eficiencia y transparencia en la administración de los procesos judiciales.



9. ¿Se han adoptado reformas recientes en el sistema de control constitucional de su país? ¿Cuál ha sido su impacto?

En los últimos años, Ecuador ha implementado varias reformas en su sistema de control constitucional, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías para acelerar los procedimientos judiciales y fomentar una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones judiciales. Actualmente, la comunidad jurídica y la sociedad en general están en proceso de evaluar y analizar el impacto de estas reformas.

10. ¿Qué lecciones o buenas prácticas considera que su país podría aprender de la experiencia de otros países de la región en materia de control constitucional?

Ecuador podría beneficiarse al observar las prácticas de otros países de la región en relación con el control constitucional. En particular, podría centrarse en mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el poder judicial, así como en adoptar mecanismos eficaces para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones judiciales.

2.11 Análisis de las entrevistas realizadas

Tras analizar en detalle las entrevistas con la Ab. María Auxiliadora Vaca Figueroa y el Ab. Juan Alberto Vaca Díaz sobre el control constitucional en Ecuador, se pueden extraer varias conclusiones. Ambos coinciden en que la Corte Constitucional es la entidad principal encargada del control constitucional en el país. Explican que el proceso para impugnar una ley por inconstitucionalidad comienza con la presentación de una acción ante la Corte. Además, destacan



la relevancia de la jurisprudencia constitucional en el sistema ecuatoriano y mencionan desafíos como la necesidad de fortalecer la independencia legal y mejorar la tutela judicial efectiva.

En relación con los otros países considerados de la región, ambos expertos subrayan que el sistema ecuatoriano se distingue por su carácter concentrado, con la Corte Constitucional ejerciendo una competencia exclusiva. En cuanto a asegurar la independencia e imparcialidad de esta institución, resaltan la importancia de su autonomía funcional y financiera, así como la estabilidad de sus magistrados.

Respecto a los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las decisiones del órgano de control constitucional, se menciona la colaboración de las entidades estatales para asegurar que se respete y se cumpla con las resoluciones judiciales. Entre las reformas recientes en el mecanismo de control constitucional de Ecuador, se señala la implementación del sistema de competencias como un avance notable.

Finalmente, se destaca la importancia de aprender de las experiencias de otros países de la región en cuanto al control constitucional, particularmente en lo relacionado con fomentar una mayor participación ciudadana y establecer mecanismos efectivos para asegurar el cumplimiento de las decisiones judiciales.



CONCLUSIONES

La variedad en las estructuras institucionales para el control constitucional en Colombia, Perú, Chile, Argentina y Ecuador refleja la diversidad de enfoques en la protección de la supremacía constitucional. Mientras algunos países optan por tribunales especializados para este propósito, otros delegan esta función a sus máximas instancias judiciales.

La relevancia de la jurisprudencia en el control constitucional subraya el desarrollo y consolidación de los sistemas jurídicos en estos países. El entendimiento y practica consistente de la Norma Suprema a través de la jurisprudencia contribuye a mantener la coherencia y estabilidad del ordenamiento jurídico.

El progreso y fortalecimiento en el control constitucional evidencian el compromiso de estos países con la supremacía constitucional para impedir los abusos de los derechos tutelados por la Constitución. Las iniciativas dirigidas a asegurar la autonomía de las entidades de control, promover la transparencia en sus decisiones y ampliar el acceso a la justicia reflejan un sistema jurídico en constante evolución y mejora.

En Colombia, la Corte Constitucional tiene la responsabilidad principal de garantizar la preeminencia de la Constitución. A diferencia de Ecuador, Colombia ofrece una gama de mecanismos de control constitucional, tales como la acción de tutela, que permite a los ciudadanos proteger rápidamente sus derechos fundamentales. Esta distinción resalta la importancia de evaluar la eficacia y accesibilidad de los mecanismos de control constitucional en cada nación.



En Perú, es el Tribunal Constitucional el ente destinado a ejecutar la preeminencia de la Norma Suprema y la garantía de los derechos individuales. A diferencia de Ecuador, donde la Corte Constitucional posee competencia exclusiva en el control constitucional, el Tribunal Constitucional de Perú también interpreta la Constitución y resuelve conflictos entre los poderes del Estado. Esta diferencia en competencias y funciones refleja la diversidad de modelos institucionales en territorio latinoamericano.

En Chile, el Tribunal Constitucional es responsable de resguardar la superioridad de la Norma Suprema y resolver conflictos de constitucionalidad. A diferencia de Ecuador, donde la Corte Constitucional ejerce el control exclusivo, el Tribunal Constitucional chileno también realiza revisiones previas de ciertas leyes. Esta diferencia subraya la necesidad de evaluar el grado de independencia y eficacia de los órganos de administración constitucional en cada país.

En Argentina, la Corte Suprema de Justicia de la Nación aborda acciones de inconstitucionalidad y protege la supremacía constitucional. A diferencia de Ecuador, donde la Corte Constitucional ejecuta el control de constitucionalidad, en Argentina, la Corte Suprema ejerce esta función con otros tribunales federales. Esta distinción destaca la diversidad de modelos de control constitucional en la región y la importancia de evaluar su eficacia y alineación con los principios democráticos y defensa del imperio de la ley.

El análisis comparativo del mecanismo de control constitucional en Ecuador y los países latinoamericanos seleccionados subraya la necesidad de una mayor claridad y coherencia en la apreciación de las normas constitucionales por parte de los órganos judiciales.



RECOMENDACIONES

- Promover la evaluación periódica de los mecanismos de control constitucional en cada país de la región implica establecer procesos regulares de análisis y revisión de los procedimientos, recursos disponibles y resultados obtenidos por los órganos encargados del control constitucional. Esta evaluación debe ser realizada por instituciones independientes o comisiones especializadas, con la participación de expertos en derecho constitucional para identificar posibles deficiencias y áreas de mejora en los sistemas de control constitucional.
- Fortalecer la independencia de los órganos encargados del control constitucional implica adoptar medidas para garantizar que estos órganos puedan ejercer sus funciones de manera autónoma, sin interferencias externas o presiones políticas. Esto incluye asegurar la estabilidad de los jueces y magistrados que integran dichos órganos, proteger su independencia económica y administrativa, y promover su capacitación y desarrollo profesional continuo.
- Fomentar la transparencia en los fallos de las autoridades encargadas de control constitucional implica promover la publicidad de sus actuaciones y la accesibilidad de la información relacionada con sus procesos y resoluciones. Esto puede incluir la publicación de sentencias y opiniones jurídicas en medios electrónicos de acceso público, la realización de audiencias y deliberaciones públicas, y la divulgación de estadísticas sobre el trabajo de los órganos de control constitucional.
- Incrementar el acceso a la justicia constitucional implica permitir el acercamiento de los ciudadanos a los órganos de control constitucional y garantizar que los procedimientos sean



ágiles, accesibles y comprensibles para todos. Esto puede implicar la simplificación de los trámites y requisitos para presentar acciones de control constitucional.

- Impulsar la formación y capacitación continua de los jueces y magistrados encargados del control constitucional implica promover programas de formación especializada en derecho constitucional y derechos humanos, así como facilitar el acceso a recursos y herramientas de actualización profesional.
- Establecer criterios claros y procedimientos uniformes en el control constitucional para definir de manera precisa los estándares y principios que deben guiar la labor de los órganos de control constitucional, así como los procedimientos que deben seguirse para resolver conflictos de constitucionalidad. Esto puede incluir la elaboración de guías y manuales de procedimiento, la adopción de reglamentos internos y la emisión de jurisprudencia vinculante en casos relevantes.
- Fomentar la cooperación entre quienes ejercen el poder en los órganos de control constitucional de varios países, para promover la realización de encuentros, conferencias y reuniones de trabajo entre jueces y magistrados de distintos países, con el fin de compartir buenas prácticas, lecciones aprendidas y desafíos comunes en materia de control constitucional. Esto puede facilitar el aprendizaje mutuo, la identificación de soluciones innovadoras.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Jiménez Tintaya, J. (2021). *El reconocimiento de los derechos del contribuyente dentro del nuevo constitucionalismo latinoamericano respecto al ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y la consolidación de sus garantías (Doctoral dissertation)*. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/33867>
- Andrade Cedeño, L. B. . (2020). *Dificultades de la selección y revisión de sentencias en la Corte Constitucional del Ecuador (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador)*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7724>
- Ordoñez Granizo, K. A. . (2024). *La Sentencia No. 11-18-CN/19 de la Corte Constitucional y sus repercusiones en torno al derecho de adopción en las familias homo parentales (Bachelor's thesis, Universidad Ncional de Chimborazo)*. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/12440>
- Santos, A. E. C. . (2022). *La Corte Constitucional del Ecuador (CCE): límite de funciones estatales y ciertas críticas. Iuris Dictio, (30), 16-16*. Obtenido de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/2540>
- Zagrebelsky, G. (1994). *Filosofía, práctica y derecho. UNAM*, <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/13138>. Obtenido de <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/36855>





- Bidart Campos, G. J. (2007). *Nociones constitucionales*. Bitex. Obtenido de http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/24/la-fuerza-normativa-de-la-constitucion-bidart-campos.pdf
- Calleros, M. C. (2023). *El control constitucional por consulta*. Obtenido de <https://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/9763>
- Vásquez Morales, G., & Barrios Miranda, A. (2018). Supremacía constitucional: enfoque teórico del conflicto de jerarquía, jurisdicción y competencia. 55-163.
- Mamani Condori, M. . (2020). *Fundamento doctrinario del control constitucional de las normas no estatales análisis de la doctrina Drittwirkung der Grundrechte*. [Tesis de pregrado, Universidad San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio Institucional Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Naranjo Naranjo, E. P. (2022). *Las líneas Jurisprudenciales de la Corte Constitucional sobre la motivación de las sentencias en acciones de protección en relación a los derechos fundamentales en el Estado Constitucional del Ecuador* . [Tesis de grado, UDLA], Repositorio Institucional UDLA.
- Kelsen, H. (1974). *La garantía jurisdiccional de la constitución: la justicia constitucional*. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Acurio Silva, H. P. (2018). *Los principios de competencia y legalidad en sentencias manipulativas dispuestas por la Corte Constitucional del Ecuador (Master's thesis)*. [Tesis de maestría, Universidad de los Andes], Repositorio Institucional UNIANDES.



Alexy, R. (2013). Derecho, moral y la existencia de los derechos humanos. *Signos filosóficos*, 15(30), 153-171.

Solares, B. (1996). La teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas: tres complejos temáticos. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 41(163), 9-33.

Andrade, M. V. (1803). SENTENCIA MARBURY VERSUS MADISON (1803). *APERTURA BREVE RESUMEN DE LA SENTENCIA ANÁLISIS DE LA SENTENCIA*.

Genovesi, L. M. (2021). *Principios generales de derecho privado*. Eudeba.

Gozáini, O. A. (2006). *Introducción al derecho procesal constitucional* (Vol. 392). Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni Editores.

Arrighi, G. (2009). *Adam Smith en Pekín* (Vol. 50). Ediciones Akal.

Lopes, C. (2013). *El Estado y los Derechos Fundamentales. Una Guía Mínima para el Alumno de Derecho*. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/46703497/El_Estado_y_los_Derechos_Fundamentales_20160622-8166-2rpfem-libre.pdf?1466595738=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DEl_Estado_y_los_Derechos_Fundamentales_U.pdf&Expires=1712178717&Signature=c

Galindo Soza, M. (2018). La pirámide de Kelsen o jerarquía normativa en la nueva CPE y el nuevo derecho autonómico. *Revista jurídica derecho*, 7(9), 126-148.

Bustamante-Fajardo, A. P., & Molina-Torres, V. (2023). La garantía de motivación desde la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional Ecuatoriana. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(1), 90-99.





Mazuera Ayala, P. . (2023). Análisis del discurso jurídico desde el concepto de derecho a la igualdad de género en el marco de la hermenéutica constitucional de la corte constitucional (1992-2006).

Suárez Arias, Y. E., & Castro Novillo, A. L. . (2023). Análisis del régimen de tenencia de menores, a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Polític.

Aguirre, P. (2016). *Control de convencionalidad*. Obtenido de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r36284.pdf>

Villacís, H. (2021). *El control de convencionalidad*. Obtenido de <file:///C:/Users/Pc/Downloads/Dialnet-ElControlDeConvencionalidadYSuAplicacionEnEcuador-6841012.pdf>

Carbonell M. (2013). *El control de convencionalidad en México*. Obtenido de <file:///C:/Users/Pc/Downloads/Dialnet-ElControlDeConvencionalidadYSuAplicacionEnEcuador-6841012.pdf>

Bianchi Alberto. (2010). *El control de convencionalidad*. Obtenido de <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2434/2479>

Tapia Gutiérrez, J. (2022). Separación de poderes, checks and balances y las nuevas formas de separación de poderes en el Estado Constitucional de Derecho. *Revista Jurídica Derecho*, , 37-52. (11), 17.





Ávila Santamaría y Ramiro Fernando. (2023). La teoría sistémica del derecho en la jurisprudencia de la Corte Constitucional..

Sarmiento López, G. A. (2023). *El control concentrado y difuso y su aplicación en la reserva legislativa y la creación judicial de normas en Ecuador (Bachelor's thesis, Quito, Universidad Metropolitana)*. [Tesis de grado, Universidad Metropolitana], Repositorio Institucional: UMET.

Storini, C., Masapanta Gallegos, C. R., & Guerra Coronel, M. A. (2022). Control de constitucionalidad en Ecuador: muchas alforjas para tan corto viaje. *Foro: Revista de Derecho*, 38, 7-27.

Pérez-Chiqués, E., & Bustos, E. O. (2021). Control político del servicio civil: el caso del gobierno de Puerto Rico. *Gestión y política pública*, 30, 179-207.

Corrales, J. D. P., & Mozo, H. P. B. (2021). Control administrativo en la gestión pública. *Ciencia latina revista científica multidisciplinar*, 5(1), 267-279.

Nevárez Moncayo, J. C., Gavilánez Villamarín, S. M., Cleonares Borbor, A. M., & Sánchez Pérez, L. D. R. (2021). Análisis del precedente jurisprudencial en el control constitucional concentrado del sistema jurídico ecuatoriano. . *Dilemas contemporáneos*, 5(25).

Álvarez García, I. S. (2023). *El control de constitucionalidad en Ecuador y su incidencia en las actuaciones judiciales (Bachelor's thesis, Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo)*. [Tesis de grado, UNACH], Repositorio Digital UNACH.





Ramírez-Herrera, V. B. (2022). *El carácter integral, complejo y concentrado del sistema ecuatoriano de control de constitucionalidad*. [Tesis de grado, Universidad de Guayaquil], Repositorio institucional: Universidad de Guayaquil.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Artículos 437-441*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Republi_Ecuador.pdf

Rey, J. (2007). El control constitucional en Colombia a partir de la Constitución de 1991. *via iuris*, <https://www.redalyc.org/pdf/2739/273921002004.pdf>.

Tribunal Constitucional de Peru. (2023). *ACERCA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL* . Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/institucional/acerca/>

Tribunal Constitucional Chile. (2024). *Atribuciones de control de constitucionalidad*. Obtenido de <https://www2.tribunalconstitucional.cl/integracion-actual/atribuciones/>

Guillermo A. F. López. (2021). *Reflexiones sobre el control de constitucionalidad en la República Argentina* . Obtenido de <http://www.saij.gob.ar/doctrina/daca980156->

Estatutaria de la Administración de Justicia. (1996). LEY 270 DE 1996. *Estatutaria de la Administración de Justicia*.

